

13 ENE 2020



1001419

-622-

Señor(a):

SANDRA PATRICIA CRUZ CARDENAS - Q 860320

CC. 52759684

CALLE 5A 12 2

PLANADAS

Teléfono: 3103067768

DANIELAYPATY@HOTMAIL.COM

Mosquera Cundinamarca

Reciba un cordial saludo;

Hemos tenido la oportunidad de recibir su requerimiento radicado el día 20 de Diciembre 2019 ante nuestras oficinas de EPS Famisanar, en referencia a su solicitud de exoneración de copagos para el usuario CRUZ CARDENAS JAVIER ANDRES identificado con Ti 1014597266, al respecto nos permitimos informarle:

De acuerdo con su solicitud referente a la exoneración de pagos el usuario CRUZ CARDENAS JAVIER ANDRES, identificado con R.C. 1014597266, al respecto nos permitimos informarle que los niños, niñas y adolescentes de SISBEN 1 y 2, con discapacidades físicas, sensoriales y cognitivas, enfermedades catastróficas y ruinosas que sean certificadas, no generan cobro de cuotas moderadoras y copagos, con relación a los servicios y medicamentos de la parte especial y diferenciada del plan de beneficios, únicamente para manejo de las patologías certificadas al usuario: (E849) FIBROSIS QUISTICA, (F848) OTROS TRASTORNOS GENERALIZADOS DEL DESARROLLO y (J459) ASMA, NO ESPECIFICADA de acuerdo con lo establecido en el numeral 4, Circular 0016 del 2014 del Ministerio de salud y protección social.

No se requiere generar documento adicional con base en el Acuerdo 260 de 2004, donde se pone en conocimiento a los usuarios los conceptos para exoneración de copagos y cuotas moderadoras. Se confirma que el menor Javier Andres Cruz Cardenas al ser menor de edad, con discapacidad certificada, registrada en el SISBEN 1, no se generará cobro de cuotas moderadoras y copagos para servicios y medicamentos, siempre y cuando su estado de afiliación se encuentre activo.

Agradecemos de antemano la atención prestada, cualquier información adicional con gusto será suministrada.

Cordialmente,

Luz Stella Núñez González
Jefatura gestión y tramite PQRS
Subdirección defensa del usuario

EPS Famisanar S.A.S

*Finalmente, cualquier desacuerdo frente a la decisión adoptada por Famisanar, se puede elevar la consulta ante la correspondiente Dirección de salud, sea esta la departamental, Distrital o local, sin perjuicio de la competencia prevalente y exclusiva que le corresponde a la Superintendencia Nacional de Salud, como autoridad máxima en materia de inspección, vigilancia y control.
Elaboró: Maryury Cecilia Riano Sierra - Analista Junior PQRS
03/01/2020

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
TARJETA DE IDENTIDAD

NÚMERO 1.014.597.266
CRUZ CARDENAS .

APELLIDOS
JAVIER ANDRES.

NOMBRES

Javier Cruz
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 06-OCT-2013

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

06-OCT-2031

FECHA DE VENCIMIENTO

24-NOV-2020 FUNZA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

O+

M

G S RH

SEXO

[Signature]
REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA RIOSA

ÍNDICE DERECHO



P-1508800-01162396-M-1014597266-20201125 0072595720A 1 850104376